



**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 096-2023-MDU**

Uchumayo, 02 de agosto de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0199-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 01 de agosto de 2023, Provelido N° 700-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2023, Provelido N° 753 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo según lo establecido en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 0199-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°000000392, N°000000395, N°000000396, N°000000398, N°000000399, N°000000400, N°000000402, N°000000403, N°000000404, N°000000405, N°000000407, N°000000409, N°000000410, N°000000411, N°000000412, N°000000413, N°000000414, N°000000415, N°000000416, N°000000417, N°000000418, N°000000419, N°000000421, N°000000422, N°000000423, N°000000424, N°000000425, N°000000426, N°000000427, N°000000428, N°000000429, N°000000430, N°000000431, N°000000432, N°000000433, emitidas durante el mes de JULIO del 2023.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000392, N°0000000395, N°0000000396, N°0000000398, N°0000000399, N°0000000400, N°0000000402, N°0000000403, N°0000000404, N°0000000405, N°0000000407, N°0000000409, N°0000000410, N°0000000411, N°0000000412, N°0000000413, N°0000000414, N°0000000415, N°0000000416, N°0000000417, N°0000000418, N°0000000419, N°0000000421, N°0000000422, N°0000000423, N°0000000424, N°0000000425, N°0000000426, N°0000000427, N°0000000428, N°0000000429, N°0000000430, N°0000000431, N°0000000432, N°0000000433, emitidas durante el mes de JULIO de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)

